



Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 282.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO II-2023 Y SE MODIFICA Y AMPLÍA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN M.H. N° 200/2023, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7050/2023.**

Asunción, 30 de mayo de 2023

**VISTO:** El memorándum SSEE N° 289/2023, originado en la Dirección de Política de Endeudamiento, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio (Exp. M.H. N° 52.237/2023), a través del cual se solicita se lleven a cabo los procesos para la ampliación del programa de emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público en el presente Ejercicio Fiscal, dispuestos por la Ley N° 7050/2023.

La Ley N° 109/1991, «*Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda"*», modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 1535/1999, «*De Administración Financiera del Estado*», y sus modificaciones vigentes.

El Decreto N° 8127/2000, «*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*».

La Ley N° 5097/2013, «*Que dispone medidas de modernización de la Administración Financiera del Estado y establece el régimen de Cuenta Única y de los Títulos de Deuda del Tesoro Público*».

La Resolución BVPASA N° 1477/2015 de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción, «*Que reglamenta el esquema y procedimientos a seguir para la negociación en Bolsa a través del Sistema Electrónico de Negociación, de los Bonos del Tesoro Público y otros Títulos Valores Públicos custodiados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay*».

La Resoluciones BCP N° 5, Acta N° 22, del 23 de abril de 2015, «*Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA) - Autorización para participar en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay (DEPO)*».

La Resolución CG N° 13/2015 de la Comisión Nacional de Valores, que «*Dispone las condiciones de negociación a través de oferta pública de los Bonos del Tesoro Público emitidos por el Estado Paraguayo, y otros Títulos Valores Públicos custodiados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay*».

La Ley N° 5810/2017, «*Del Mercado de Valores*».

El Contrato de Agencia para la Colocación de Bonos de la Tesorería General, firmado entre el Ministerio de Hacienda y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. el 18 de mayo de 2017.

La Resolución BCP N° 21, Acta N° 61, de fecha 12 de noviembre de 2020, que establece: «*Norma Reglamentaria sobre operativa para la emisión, custodia, negociación y pago de Bonos del Tesoro Público registrados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay*».

La Ley N° 6638/2020, «*Que modifica y amplía la Ley N° 5097/2013, "Que dispone medidas de modernización de la Administración Financiera del Estado y establece el Régimen de Cuenta Única y de los Títulos de Deuda del Tesoro Público", y establece disposiciones legales complementarias para la Administración de la Deuda Pública*».





Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 262-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO II-2023 Y SE MODIFICA Y AMPLÍA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN M.H. N° 200/2023, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7050/2023.**

//2...

El Decreto N° 6567/2022, «*Por el cual se disponen medidas administrativas para la emisión de Bonos del Tesoro Público*».

La Resolución BCP N° 8, Acta N° 3, de fecha 13 de enero de 2022, que establece el «*Reglamento de Participantes indirectos y servicio Bureau del SIPAP*».

La Resolución BCP N° 11, Acta N° 3, de fecha 13 de enero de 2022, que establece la «*Autorización como Participante Directo a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA) del LBTR del SIPAP*».

La Resolución BCP N° 13, Acta N° 5, de fecha 27 de enero de 2022, que establece el «*Reglamento Operativo para la emisión, custodia, negociación y pago de Bonos del Tesoro Público registrados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay - Modificación*».

La Ley N° 7050/2023, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*».

El Decreto N° 8759/2023, «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*».

La Resolución M.H. N° 92/2023, «*Por la cual se autoriza el Llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público I-2023, en el marco de la Ley N° 7050/2023, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones respectivo*».

La Resolución M.H. N° 200/2023, «*Por la cual se modifica el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución M.H. N° 92/2023, "Por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público I-2023, en el marco de la Ley N° 7050/2023, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones respectivo"*».

La Resolución BCP N° 9, Acta N° 6, de fecha 9 de febrero de 2023, «*Autorizar a la Gerencia de Mercados la emisión y colocación de Bonos del Ministerio de Hacienda (MH) para el periodo fiscal 2023*».

Los Certificados de Registro de la CNV N°s. 19\_07022023 y 20\_07022023 del 7 de febrero de 2023, por el registro de dos nuevas series correspondientes a los bonos de la Tesorería General emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Los Certificados de Registros N°s. 52\_13042023 y 53\_13042023 del 13 de abril de 2023, emitidos por la CNV, que certifican el registro de la modificación de las series correspondientes a los Bonos de la Tesorería General emitidos por el Ministerio de Hacienda.

La Resolución BVA N° 2586/23, que «*Registra la emisión de BONOS DE LA TESORERÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, denominada "Bonos del Tesoro Público I-2023"; y BVA N° 2619/23 que registra la actualización del numeral 2° de la Res. N° N° 2586/23*».

La Resolución BVA N° 2619 del 10 de marzo de 2023 que, «*Registra la actualización del numeral 2° de la Resolución N° 2586/23, en lo referente a los montos a ser licitados de los Bonos de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda*».

///...





Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 282-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO II-2023 Y SE MODIFICA Y AMPLÍA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN M.H. N° 200/2023, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7050/2023.**

//3...

La Resolución BVA N° 2648 del 13 de abril de 2023 que, «*Modifica las Resoluciones BVPASA N° 2586/23 y 2619/23 que registran los Bonos de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda*».

La Resolución BVA N° 2669 del 9 de mayo de 2023 que, «*Registra la actualización del numeral 2° de la Resolución N° 2.648/23 en lo referente a los montos a ser licitados de los Bonos de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda*».

El Decreto N° 9301/2023, «*Por el cual se establece el marco reglamentario para el proceso de emisión de Títulos de Deuda del Tesoro Público y de las operaciones de Administración de la Deuda Pública*»; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7050/2023, en su artículo 91, autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, la emisión y colocación de Títulos de Deuda del Tesoro Público que permitan captar recursos hasta el monto de quinientos sesenta y cinco millones doscientos diez mil ochocientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 565.210.856.-), o el equivalente al monto de cuatro billones once mil ochocientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y cinco guaraníes (G 4.011.866.657.775.-).

Que el Decreto N° 9301/2023, en su artículo 2°, establece: «*Facúltase al Ministerio de Hacienda a autorizar, mediante resolución, la emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, reapertura, rescate y rescate anticipado de Títulos de Deuda del Tesoro Público, conforme con las leyes autorizantes (Presupuesto General de la Nación o leyes especiales) y las disposiciones de esta reglamentación*»; asimismo, en su artículo 9°, dispone que: «*...para cada programa de emisión y colocación de bonos en el mercado local, a través de subastas, el Ministro de Hacienda deberá disponer mediante resolución y con base en la ley autorizante: a) La realización del llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de los bonos; y b) la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional, así como sus modificaciones. En la misma resolución, el Ministro de Hacienda podrá establecer, de manera fundada, los supuestos en los que, por delegación suya, la Subsecretaría de Estado de Economía se encuentra habilitada para introducir modificaciones al pliego aprobado, en tanto no aumente el monto de emisión autorizado. En ese caso, las decisiones de modificaciones serán formalizadas mediante resolución del viceministro/a*».

Que la Ley N° 6638/2020, en su artículo 3°, establece que todas las operaciones vinculadas a los títulos de Deuda del Tesoro Público, podrán ser realizadas a precios iguales, superiores o inferiores al valor par (o valor nominal), en función al precio de mercado.

Que, asimismo, el Decreto N° 9301/2023, en su artículo 8°, menciona: «*El CCT tendrá las siguientes funciones: 1) Evaluar las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Pública Nacional; 2) Aceptar o rechazar, total o parcialmente, las ofertas recibidas a través del agente de colocación; 3) Elaborar el acta de evaluación que será suscripta, como mínimo, por tres de sus integrantes, de los cuales, necesariamente, uno deberá ser un/a viceministro/a; 4) Comunicar el acta de evaluación al Banco Central del Paraguay, al agente de colocación y a todo otro agente contratado, según sea el caso; 5) Evaluar las condiciones financieras y operativas en el marco de rescates anticipados de los Títulos de Deuda del Tesoro Público*».



///...

